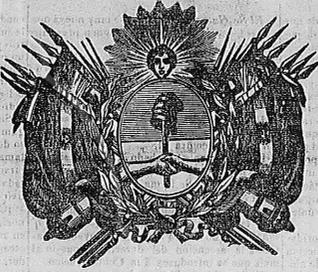


EL NACIONAL



ARGENTINO.

REDACTOR,

D. ALFREDO M. DE GRATY.

REDACTOR,

D. LUCIO V. MANILLA.

Seale todos los días a las 8 de la mañana—Precio de suscripción, doce reales mensuales—Editor responsable—D. JORGE ALZUGARAY.

BOLETIN NACIONAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

17.ª sesion ordinaria del 1.º de Julio de 1858.

PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE.

PRESIDENTE.

- Arzoz.
- Soria.
- Comas.
- Pujós.
- Gordillo D. José.
- Gazcon.
- Yallo.
- Gutiérrez.
- Rodríguez.
- Posse D. Justinián.
- Gordillo D. Vicente.
- Cándero.
- Ocampo.
- Victoria.
- L.pez.
- Duran.
- Da act.
- Luzgo.
- Ferreira.
- Quesada.
- Pardo.
- García.
- Navarro D. R. Gil.
- Alvear.
- Coloñero.
- Chenuat.
- Posse D. Filemon.
- Funes.
- González.
- Grez.

consideracion y no teniendo la palabra asignada anterior, y no votaron y fueron aprobados por diez y siete votos contra cuatro.

Puesto en discusion el inciso 3.º, el Sr. Arzoz dijo:—No he creido necesario manifestar mas detalladamente que lo que lo he hecho la comision en su informe, las razones que ella ha tenido para aconsejar la aprobacion de cada uno de estos incisos; porque todos ellos importan el pensamiento de imponer derechos diferenciales á los frutos del pais que no se exportan á ultramar; y como ya ha sido sancionada por la II. Cámara la base del triple derecho, admitido en los dos primeros incisos, y los otros determinan lo mismo, claro es que es inútil decir nada en su apoyo.

El Sr. Posse [D. Justinián] dijo:—Habia pensado, Sr., no tomar parte ya en la discusion de este proyecto, pero quiero sin embargo decir cuatro palabras que sirven como de epíteto á esta ley.—Porque no se crea que voy á ocuparme de ese absurdo que importa derechos á la exportacion de los metales en barra, al otro dia de haber decretado libre la importacion de los elementos necesarios á su elaboracion; ni que diré nada sobre ese elaboracion quimico que el Gobierno se veria en la necesidad de establecer en todos los puertos, para examinar las proporciones metalúrgicas de los minerales; ni tampoco para averiguar el motivo del honor que la comision ha hecho á las lenguas, imponiéndoles cuatro reales de derecho.

El Sr. Arzoz. No son cuatro, son tres reales solamente.

El Sr. Posse—Muy bien, Sr., tres reales.—Mi objeto decia, es solamente manifestar á la Cámara, que esa creacion que vino a ser el mundo por virtud y gracia de un voto sobre la mitad.

El Sr. Arzoz—Sea exacto, Sr. Diputado, fueron dos votos: no fueron los muchos.

El Sr. Posse.—Ea, bien, Sr., lo mismo es uno que dos. Que era creacion decia, trae una existencia débil, pobre, enfermiza, y segun todos los datos de la ciencia, ella no llegará á la pubertad.

El Sr. Arzoz.—El Sr. Diputado es médico y puede curarla.

El Sr. Posse.—Si, Sr., hará todo lo posible. Se ha dicho y repetido por los diferentes, que si esa ley no habia dado los brillantes resultados que era de esperar, era porque siempre habia estado amagada; porque el comercio no habia podido lanzarse en bastas especulaciones, en la inseguridad de si subsistiria ó no;

esto es cierto, y ¿puede porqué? porque esas ley nunca fué el triunfo de la razon; porque, como lo he dicho muy bien un ilustre argentino, esa ley no fué sino el triunfo de las malas pasiones; porque para vencer se pusieron en juego medios indelicados; porque...

El Sr. Navarro—Pido que se llame al orden al Sr. Diputado que se llama á la Cámara cuando se dice que se han empleado medios indelicados.

El Sr. Posse.—Yo no he nombrado á la Cámara ni á nadie; ni puedo nunca tener el propósito de insultar á un cuerpo de que formo parte.

Decia, Sr., y sin ánimo de ofender á nadie, que se aseguraba, que si la ley de derechos diferenciales á la importacion, no habia dado los resultados que esperaban sus adeptos, era porque ella no habia sido el triunfo de la razon; porque para triunfar se habian empleado medios indelicados; porque en fin, ella habia nacido de esa mayoria que se necesita en favor de leyes que van á herir valiosos intereses y operar una profunda revolucion en nuestras relaciones mercantiles.—Pues bien, Sr., una cosa idéntica vá á suceder con la ley que se discute.—Si la ley de 19 de Julio de 1856, ha sido funesta para el pais, la que se discute en este momento, vá á ocasionar la ruina de la gran mayoria productora.

El Sr. Navarro—Pero el Sr. Diputado este completamente fuera de la cuestion; pido que se le llame á ella.

El Sr. Posse—Estoy, Sr., en la cuestion.

El Sr. Navarro—Pero estamos en la discusion en particular.—El Sr. Diputado no se contrae al artículo que se discute.

El Sr. Comas á la cuestion Sr. Diputado.

El Sr. Posse—Repito Sr., que estoy en la cuestion; se me ha ocurrido hacer un gran preámbulo donde voy á consignar las bases que me han de servir para impugnar la ley en sus detalles, y si el Sr. Diputado no alcanza á comprender la hilacion de lo que estoy diciendo con los detalles del proyecto, escuche me en este momento y se la manifestaré.

El Sr. Navarro—Insisto, Sr. Presidente, en que se llame á la cuestion al Sr. Diputado.

El Sr. Posse.—No se afija el Sr. Diputado, ya llegará á los tres reales de las lenguas.

El Sr. Navarro.—Tiene la palabra el Sr. Diputado Posse.

El Sr. Posse.—Insisto, Señor, en que se llame á la cuestion al Sr. Diputado.

El Sr. Presidente.—Debe hacer una mocion el Sr. Diputado.

El Sr. Navarro.—He hecho mocion Señor.

El Sr. Presidente.—Pero no ha sido apoyada.

El Sr. Comas—yo la apoyo, Señor.

El Sr. Presidente.—Pero un voto no es suficiente.

El Sr. Posse.—¿Que poca tolerancia!

El Sr. Presidente.—Tiene la palabra y puede continuar el Señor Diputado Posse.

El Sr. Posse continuó.—Decia, Señor, que la ley que se discute vá á ocasionar la ruina de la gran porcion productora de la República; y que una ley semejante no podia sino encontrar obstáculos y resistencias en todas partes; que el pais no podia soportar una ley que no era otra cosa, que una contribucion impuesta en beneficio de una localidad.

Y ¿quien puede dudar de lo que digo? O se supone que el pais ha de mirar con indiferencia una explotacion semejante! O se supone que ha de permanecer frio espectador de su ruina! O se supone que ha de cruzar los brazos y no reaccionar contra ese absurdo, que al prohibir nuestras relaciones mercantiles con los mercados de los puertos del Rio de la Plata, imponiendo el excesivo derecho de seis reales á cada cuero, libre una honda herida á la produccion?

(Y fijose el Señor Diputado por Catamarca en que voy aproximándome á la cuestion.)

No, Señor, esa ley no puede subsistir, porque lo violento no dura; porque es un ataque á la propiedad, contra lo que el pais ha de reaccionar necesariamente, contra lo que la razon pide.

Señor, si esta Cámara es el Departamento del pais; si aqui están representadas todas las

opiniones; si cada uno de los Diputados representa las ideas, pensamientos é intereses de sus comitentes, ¿cómo es que las elecciones de 1856, son completamente reaccionarias contra el espíritu económico de 1856—La mayoria de la República ha condenado al diforcionalismo que es la base del sistema económico planteado por el Ministerio actual—Y si el pais se ha pronunciado de un modo tan elocuente sobre este principio, ¿es prudente y racional poseuir y ampliar el mismo sistema?

Hagamos, Señor, una ligera rescena de las elecciones verificadas en este año, y nos persuadiremos de no de su espíritu reaccionario.

Jujiy, (empezaremos por el norte) nos envió un Diputado antidiforcionalista.

Salta, eligió otro Diputado, y este profesó las mismas ideas.

Tucuman eligió dos, y estos son partidarios de las franquicias y libertades comerciales.

El Sr. Ocampo ¡Y Corrientes?

El Sr. Comas ¡Y Santa Fé?

El Sr. Posse.—No se añadan los Sres. Diputados, y iremos por alli.

Santiago, Señor, eligió tambien otros dos Diputados, y estos condenan con su voto y su palabra la política de las restricciones.

San Juan, sigue uno, y este pone su voto en la balanza de las verdades que la ciencia económica ha consagrado como buenas.

Entre Rios elige otro, y este quiere que se utilice los magníficos puertos que la naturaleza lo ha favorecido, abriéndolos á todas las banderas, y poniéndolos en relacion con todo el mundo—Y si la mayoria del pais se ha manifestado de un modo tan elocuente por medio de sus representantes, ¿es justo y prudente repetir, ampliar un sistema condenado por la opinion?

El Sr. Alvear—Y Corrientes?

El Sr. Comas—Y Santa Fé?

El Sr. Posse.—Corrientes! Corrientes, Sr., la Provincia mas antidiforcionalista en 1856, la que hacia una ovacion á uno de sus Diputados que sostuvo sus doctrinas de entonces—Corrientes,—la que ha combatido por todos sus órganos el principio diforcional, nos hechos ahora toda su Diputacion en la balanza de las restricciones.

El Sr. Quesada—Menos uno, Señor.

El Sr. Posse.—Ya lo sé; hablo de los suya vamente elegidos—Y yo no sé, Señor, como explicar esta contradiccion, sino diciendo, que la Provincia de Corrientes está á consecuencia de esa ley nadando en la abundancia de lo que se menta, ó que su Diputacion no representa las ideas de sus comitentes—El dilema es sencillo pero de fierro.

El Sr. Coloñero—Pido la palabra para cuando concierne al Sr. Diputado.

El Sr. Alvear.—El Sr. Diputado está haciendo su epíteto, y es preciso dejarlo.

El Sr. Posse.—Muy bien Señor, agradezco la deferencia.

El Sr. Comas—¡Y Santa Fé!

El Sr. Posse.—Miren que gracia bueno fuera que lo era de la Provincia.

El Sr. Navarro—¡Y Catamarca?

El Sr. Posse—Catamarca, Señor, bajo la influencia del espíritu monástico que la domina, no teniendo otra cosa grande ni sublime de que hablar, que el Padre Equivil, nos ha enviado en su Diputacion el espíritu que la caracteriza—Pido el ilustre Vianeciano no ser muy fuerte en la historia y elocuencia sagrada, pero no sea nada de economia política.

El Sr. Ocampo—¡Y San Luis!

El Sr. Posse.—Una golondrina no hace verano.

Y bien, Señor, si, como acabo de demostrarlo, la opinion del pais se manifiesta; si una gran mayoria ha reaccionado contra el espíritu del proyecto que combató, ¿cómo es que se quiere continuar, sosteniendo y ampliando un sistema semejante?

Pero hay otra circunstancia que quiero hacer presente á la Cámara.

Señor, los dos Diputados iniciadores de la ley de 19 de Julio de 1856, no se sientan aqui; el pais les ha retirado su confianza. ¿Y es posible suponer tanta ingratitud, si fuera cierto que esa ley hubiera derramado el oro, como se nos dice á cada rato, y producido la abundancia? pero es, Señor, que el pueblo ha visto desaparecer las ilusiones que se le hicieron formar sobre esa ley, que hoy vive ciego que no encuentra las ventajas de otro tiempo, y nada mas natural entonces, que traer á esta Cámara las ideas que la práctica y la esperiencia le han hecho conocer como buenas.

Digose lo que se quiera, Sr., este hecho é ilocuencia; nada mas justo, que los pueblos reexaminen con su confianza á aquellos que han contribuido á su felicidad y bien estar como nada mas natural tambien, que se retiren á aquellos que profesan ideas en oposicion á sus intereses.

He dicho, Señor, todo esto, y llamo a la tencion del Señor Diputado por Catamarca que tantas veces me ha interrumpido, no para combatir el pensamiento general de ese proyecto que ya está aceptado, sino para hacer notar á la Cámara, que si el principio diforcional ha de ser la base de nuestro sistema económico, no es posible, sin grandes perjuicios y sin profundo trastorno; prohibir completamente nuestras relaciones con los mercados del Rio de la Plata; pueseque tal importa la enorme diferencia que se establece por uno de los artículos de ese proyecto, entre los productos que se exporten directamente y los que vayan á los mercados del Plata.

Pido pues una reduccion de esos derechos, una diferencia menos sensible; y de este modo, creo haber demostrado que estoy en la cuestion.

El Sr. Coloñero.—Voy á hacer uso de la palabra para contestar al dilema que acaba de sentarse con relacion á los Diputados por Corrientes, fundado en el objeto y tendencias de la ley de derechos diferenciales.—El Señor Diputado preopinante ha querido poner hasta las consecuencias de los Diputados por Corrientes para robustecer su opinion, y se ha esforzado en justificar sus convicciones á este respecto.

La provincia de Corrientes Señor, jamás ha sido esclavista; son muy notorios sus honrosos antecedentes; ella en nuestro estado de aislamiento, ha condenado siempre el monopolio del mercado de Buenos Aires, monopolio que ha combatido á costa de su sangre, de su tiempo y de los mas caros sacrificios; porque siempre ha anhelado la libre navegacion de los rios; no es pues extraño, que los Diputados por aquella Provincia se crean en el deber de ser consecuentes á los principios que ha profesado y sostenido con heroísmo.

La ley de derechos diferenciales que se discute, tiende á hacer efectiva la libre navegacion de nuestros rios, ese preciso derecho conquistado con el triunfo de Monte Caseros, y que hasta hoy no ha sido mas que un fantasma, una ilusion para las Provincias; porque mientras estas continúan llevando los frutos á Buenos Aires, sería imposible para nosotros el comercio directo, desde que los buques no encontrarían suficientes retornos que exportar; y á fe, Señor, que los tenemos en abundancia; por manera, que con el aislamiento de Buenos Aires á que ha querido reducirlo su Gobierno local, las Provincias ricas en todo género de producciones, vendian á figurar en el extranjero en el triste rol de un pobre aldeas.

Sostenemos pues la ley de derechos diferenciales, para mantener nuestras relaciones comerciales directamente con los industriales mercados de Europa; y finalmente porque combatir esta ley, importa combatir el principio de la libre navegacion, que es la base y fundamento de nuestro sistema de Gobierno republicano.

El Sr. García.—Hoy, Sr., pasado no tomo parte en la discusion en particular de este proyecto, tan profundas eran mis convicciones al respecto; pero algunos conceptos vertidos por un Sr. Diputado por la Provincia de Córdoba, que no quisiera dejar pasar como

inapreciables, me han decidido á hacerlo contra mi primer propósito.

No me causa extrañeza que el Sr. Diputado haya calificado de ilegal, inconstitucional, y enferma la ley de 19 de Julio y la que para complementar aquella ocupa hoy la atencion de la Honorable Cámara, no me causa extrañeza, Sr., esa calificacion que la esperaba yo de la parte exaltada del pueblo de Buenos Aires, desde que el Sr. Diputado ha declarado con insistencia que se hora en constituirse, como no constituyere, representante y sostenedor de los intereses de esa provincia; que hasta hoy, siguiendo la misma marcha que adoptó al momento de nuestra emancipacion, ha rechazado con terquedad, venir á formar parte y ocupar el distinguido puesto que le ha sido acordado por las demas provincias que forman la Confederacion.—Ni me es extraño tampoco verlo cerrar los ojos para desconocer, ante la evidencia de las cifras el resultado benéfico que ha producido esa ley; que hasta hoy trata de impugnar, puesto que el Sr. Diputado concibe muy bien que con la ley de derechos diferenciales se ha perjudicado el tesoro de la Provincia de quien se ha declarado defensor.

Yo respecto, Sr., la opinion del Sr. Diputado como respecto la de los demas de mis Honorables colegas que hacen la opinion; pero sin faltar á ese respeto que profeso á sus opiniones, oro deber declarar, como lo declaro, que si es honor para un representante de la nacion argentina constituirse defensor de los intereses locales de la Provincia de Buenos Aires en perjuicio de los generales del pais, como lo ha manifestado el Sr. Diputado por Córdoba [D. Posse], yo por mi parte rehúso aceptar y pretendo no propender con mi voto á la sancion de una ley que estoy persuadido contribuirá al aumento de nuestra riqueza general de nuestro pais y al de la riqueza general de nuestra Provincia de Buenos Aires; porque así estoy persuadido llevaré el voto de mis comitentes de Córdoba.

Pero voy, Sr., que me haga demasiado ostento apartándome un tanto del artículo que se discute.—Ea el Sr., no se trata sino de una pequeña alisa de la exportacion.

Será franco—Yo opino que aun mayor debiera ser el puesto que es bien notorio que en ninguno de los estados vecinos son tan bajos los derechos que por la importacion y exportacion se cobran, como lo son en el nuestro.—O, por esto tambien; porque así lo exige el espíritu de la ley que discutimos, que tiene por único y verdadero objeto traer á nuestros puertos el comercio extranjero por medio del cual, si es que se ofrece al proporcionalmente en el que concentrar los frutos producidos en su retorno; y no tendrá como antes, y hasta hoy, la necesidad de ir á buscarlos retorno en los mercados que haya dejado atrás.

Por otra parte, Sr., tengo en vista el déficit que presenta el presupuesto del Egoúti y para el aumento económico—tengo tambien el aumento consiguiente de este á consecuencia de la creacion de los Tribunales Federales y la necesidad imperiosa de satisfacer cuantiosos los deudas exigibles.—Para esto es menester creamos rentas á medida que prefiramos entrar por el odioso sistema de contraer empréstitos innecesarios en países como el nuestro que, aunque racionales, tienen en si riqueza bastante para su subsistencia.

Esta sola consideracion basta para mi para estar por la alza de la tarifa que aparece en el proyecto, si á mas de que ella no puede clasificarse de tal, ni menos puede desear que todo en perjuicio de nuestros productores como voy á demostrarlo.

Sabido es, Sr., que en la Confederacion los frutos que se producen no se consumen en los mercados del Plata, pues todos ellos son remitidos á los de Europa por sus consignatarios.—Sabido es tambien que los doce ó diez y seis millones que consume la Confederacion los paga, sino en el todo, en sus tres cuartas partes por las partes por los frutos de nuestros productores, que esos frutos han sido hasta hoy conducidos á los mercados de Buenos Aires y Montevideo, recogiendo

los con el importe de un costo de la plaza... el Gobierno debe suprimirse, desde que... El Sr. Arroz.—He dicho, Señor, que este artículo al cual está redactado tiene por objeto...

El Sr. Garzon.—Es una cosa muy nueva que en las leyes de un país se otorguen prescripciones... El Sr. Arroz.—He dicho, Señor, que este artículo al cual está redactado tiene por objeto...

El Sr. Garzon.—Es una cosa muy nueva que en las leyes de un país se otorguen prescripciones... El Sr. Arroz.—He dicho, Señor, que este artículo al cual está redactado tiene por objeto...

conducta y pedir cuenta de ella ante la razón y la justicia. Bien merece el senato que puestas justas se detengan a estudiarlo. Cuando un miembro de la sociedad está en peligro por...

los más gloriosos y más antiguos de aquella nación, al respecto del mundo. Los Estados Unidos asimismo en sus respectivas constituciones...

Nada dice sobre las cosas terribles que ya en un país ya en el otro se han visto. La protección a restrictiva, se han desahogado con habilidad por algunos de mis H. H. Colegas...

El Sr. Garzon.—Es una cosa muy nueva que en las leyes de un país se otorguen prescripciones... El Sr. Arroz.—He dicho, Señor, que este artículo al cual está redactado tiene por objeto...

El Sr. Garzon.—Es una cosa muy nueva que en las leyes de un país se otorguen prescripciones... El Sr. Arroz.—He dicho, Señor, que este artículo al cual está redactado tiene por objeto...

En todo esto, he querido malogrando la profundidad de conocimientos del famoso conde... El Sr. Arroz.—He dicho, Señor, que este artículo al cual está redactado tiene por objeto...

Si es esto así ¿con que derecho puedo a la vez de policía, ni nadie, hacerse superior a la ley... El Sr. Arroz.—He dicho, Señor, que este artículo al cual está redactado tiene por objeto...

El Sr. Arroz.—La única que he dicho nombre de la Comisión, es que si los opositores... El Sr. Garzon.—Es una cosa muy nueva que en las leyes de un país se otorguen prescripciones...

El Sr. Garzon.—Es una cosa muy nueva que en las leyes de un país se otorguen prescripciones... El Sr. Arroz.—He dicho, Señor, que este artículo al cual está redactado tiene por objeto...

El Sr. Garzon.—Es una cosa muy nueva que en las leyes de un país se otorguen prescripciones... El Sr. Arroz.—He dicho, Señor, que este artículo al cual está redactado tiene por objeto...

No, el convencimiento, la razón; la justicia, nada tienen que hacer con esas concesiones absurdas a la actualidad. Es solo el espíritu del partido que se precipita en el vertiginoso...

Si hubieran los verdaderos amigos de los pueblos, los que respetan el dogma de su soberanía. Ellos no piden ni privilegios, ni inmunidad...

PRENSA NACIONAL. De la libertad individual.

El que cree estas líneas no es jurista, sino que hace profesión de escribir, ni menos se empeña en una oposición sostenida a la administración actual de Buenos Aires...

Resolución de la Comisión de la materia, que el Sr. Arroz, al haber sido elegido, los ciudadanos franceses...

